



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

000018



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO **N°072-2024-CM/MPJ**

Jauja, 24 de octubre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°020-2024, de fecha 24 de octubre de 2024, en la Estación de Pedidos el Regidor Emilio Epifanio, Arroyo Osorio solicito que pase al Orden del Día, el Informe N°001-2024-CTYT, de fecha 24 de octubre del 2024 suscrito por los Regidores de la de la Comisión de Tránsito y Transporte remiten el **Informe del Estado Situacional al cumplimiento de las recomendaciones del Órgano de Control Interno (OCI) en el primer trimestre del 2024**, y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, en el artículo 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N°31433-Ley que modifique la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales respecto a las atribuciones y responsabilidades del Concejo Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus función de fiscalización ;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°047-2024-CM/MPJ, de fecha 13 de junio del 2024 se aprueba el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización denominado: "Implementación de Recomendaciones del Órgano Control Interno del I Trimestre del año 2024", por el monto de S/. 2,253.00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 00/100 soles);

Que, en el artículo 58° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Jauja, aprobado por Ordenanza Municipal N°003-2023-MPJ/ CM, señala que en estación se puede formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieren pronunciamiento del Concejo, el alcalde dispondrá que pasen a la estación del Orden del Día para su debate correspondiente;

Que, en el artículo 15° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Jauja, de la función fiscalizadora, señala: Los Regidores ejercen su función fiscalizadora de los actos de administración municipal en forma irrestricta conforme al presente reglamento con arreglo a las leyes vigentes. Para tal efecto el Regidor que estime necesario fiscalizar, investigar o informarse de cualquiera de las áreas de la administración municipal, se dirigirá al Alcalde quien

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Humán
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



994 967 037



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

0000 T



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

lo derivará al funcionario municipal responsable del área respectiva quien dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles atenderá el pedido, bajo responsabilidad, salvo situaciones excepcionales, prorrogables por única vez por el mismo plazo. Cualquier acto que obstruya la labor fiscalizadora, retarde, omita u oculte información o desinforme se procederá conforme a Ley. El resultado de la fiscalización que realicen los Regidores deberá ser presentado al pleno del Concejo Municipal, con las conclusiones y recomendaciones pertinentes, a fin que el Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, acuerde las medidas correspondientes bajo responsabilidad;

Que, en el artículo 75° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Jauja, de la función fiscalizadora, señala: Los Dictámenes, Informes, Proyectos y Propuestas que formulen las Comisiones Ordinarias de Regidores al Concejo, incluyendo los asuntos que éste encomiende; deben ser razonados y fundamentados. Contendrán el análisis, conclusiones y recomendaciones claras y precisas. Incluyendo proyectos de Ordenanza Municipal o Acuerdos de Concejo Municipal; según sea el caso. Los Dictámenes, Informes, Proyectos y Propuestas serán firmados por los miembros de las Comisiones Ordinarias, que los hubieran aprobado en caso de discrepancia, los Regidores tienen derecho a presentar ante el Concejo Municipal: Dictámenes, Informes, Proyectos, y Propuestas de Ordenanza Municipal o Acuerdos de Concejo por mayoría, por minoría y/o singulares. Las Comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día del Acuerdo del Concejo o la entrega de la documentación correspondiente, excepto en los casos en los que por su naturaleza el Concejo Municipal fije plazo. Si la Comisión considera pertinente podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual, fundamentando debidamente en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal. Si se vence el plazo de prórroga y el dictamen, informe y proyecto no cuenta con el número de firmas requerido, el Presidente lo remitirá al Concejo Municipal, con la finalidad que sea resuelto en sesión. En caso de incumplimiento, el Concejo Municipal decidirá cómo resolver el asunto encomendado y no resuelto. Para solicitar que los temas se coloquen en Agenda del Concejo, deberán entregarse a la Secretaría General, los Dictámenes, Informes y Proyectos, anexando la documentación propia del expediente que permita su consulta por los Regidores, a partir del momento en que se convoca a Sesión de Concejo;

Que, en ese sentido, la Comisión de Regidores de Tránsito y Transporte emiten el Informe N°001-2024-CTYT, de fecha 24 de octubre del 2024 respecto al Estado Situacional al cumplimiento de las recomendaciones del OCI en el primer trimestre del 2024. Asimismo, la referida comisión por acuerdo unánime de sus miembros recomienda al Pleno de Concejo Municipal, aprobar el informe mediante Acuerdo de Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria, el día 24 de octubre el presidente de la Comisión de Regidores sustenta ante el Pleno del Concejo Municipal el informe del Estado Situacional al cumplimiento de las recomendaciones del OCI en el primer trimestre del 2024;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el informe del Estado Situacional al cumplimiento de las recomendaciones del OCI en el primer trimestre del 2024; a determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en artículo 41°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal de Jauja, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y la aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Informe de fiscalización del Estado Situacional al cumplimiento de las recomendaciones del Órgano de Control Interno (OCI) en el primer trimestre del 2024, presentado por la Comisión de Tránsito y Transporte.

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe | 994 967 037



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

0000'6



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO SEGUNDO. -REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo e Informe aprobado a la Gerencia Municipal a fin de que, en uso de sus atribuciones, implemente las acciones que correspondan.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR, la publicación de la presente a la Sub de Modernización Institucional en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALCALDE



"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



994 967 037